tablecidos por ella, y de Dn. Sindico personero por un Año, que recayó la suerte del primero, en Baltasar Morote, y del segundo, en Dn. Pedro Angosto, y Jaen, por mayor numero de Votos, y enterada la Villa de dha Eleccion y que en los Electos, no Concurre, y impedimto. alguno Juridico acordó se les ponga en posesion, de sus respectivos empleos, precedido el Juramto. Correspte., y haviendo sido Comparecidos los nominados Baltasar Morote, y Dn. Pedro Angto. Jaen por su Sria. Dho Sor. Gobr. se les recivio Juramto. por Dios nro Sor. y por el, ofrecieron defender el ministerio de la Inmaculada Concepcion, Maria Ssma. patrona del Reino, las regalias del soberano, la utilidad comun de esta repca. y Cumplir bien, fiel, y legalmte. con todas las obligs. de los ministerios, que respectivamte. se les ha Confiado, y en su Consecuencia se les puso en la Actual posesion de ellos, y en señal, ocuparon el lugar, y asiento qe. les Corresp.de por dhas Rs. ordenes, quieta y pacificamte. sin oposicion, ni contradicion de Persona alguna, Con